

Contrato de Suministros (Expediente núm. SE260301): CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VALIDADORES AUTOMÁTICOS Y CONTADORES DE BILLETES PARA LA RED DE OFICINAS DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E.

Contrato sometido a las [Instrucciones internas de contratación del grupo Correos](#)

<input checked="" type="checkbox"/> Procedimiento general		<input type="checkbox"/> Procedimiento especial	
<input checked="" type="checkbox"/> Ordinario	<input type="checkbox"/> Simplificado	<input type="checkbox"/> Con invitación a un único licitador	<input type="checkbox"/> Con invitación a varios licitadores

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

1.	Entidad contratante.....	5
2.	Objeto del contrato.....	5
3.	Duración del contrato.....	6
4.	Aspectos económicos.....	7
5.	Condiciones de participación.....	7
6.	Licitación del contrato.....	8
6.1.	Comunicaciones y notificaciones electrónicas.....	8
6.2.	Resolución de consultas relacionadas con la licitación.....	9
6.3.	Envío de ofertas por medios electrónicos.....	9
6.4.	Documentación confidencial.....	9
6.5.	Adjudicación de los contratos.....	10
6.5.1	Procedimiento General Ordinario sin negociación.....	10
6.6.	Ofertas integradoras.....	11
6.7.	Contenido de las ofertas.....	11
6.7.1.	Sobre 1: documentación administrativa.....	11
6.7.2.	Sobre 2: Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica.....	11
7.	Adjudicación y perfección del contrato.....	12
7.1	Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.....	12
7.2	Ofertas anormalmente bajas.....	12
7.3	Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.....	13
7.4	Adjudicación del expediente.....	14

7.5	Perfección del contrato.....	14
7.6	Constitución de garantías.....	14
8.	Ejecución del contrato.....	16
8.1	Obligaciones del adjudicatario.....	16
8.1.1	<i>Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.</i>	16
8.1.2	<i>Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.</i>	16
8.1.3	<i>Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos.</i>	16
8.1.4	<i>Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.</i>	17
8.1.5	<i>Evaluación de proveedores.</i>	17
8.1.6	<i>Obligaciones esenciales del contrato.</i>	17
8.1.7	<i>Condiciones especiales de ejecución.</i>	18
8.1.8	<i>Régimen de confidencialidad.</i>	20
8.2	Modificaciones del contrato.....	20
8.3	Cesión y Subcontratación.....	20
8.3.1	<i>Cesión del contrato</i>	20
8.3.2	<i>Régimen de subcontratación.</i>	20
9.	Cumplimiento del contrato.....	21
9.1	Responsable del contrato. Representante del contratista.....	21
9.2	Régimen de penalidades.....	21
9.3	Abonos al contratista. Facturación.....	22
9.4	Recepción y liquidación.....	23
9.5	Plazo de garantía.....	24
10.	Resolución del contrato.....	24
10.1	Causas de resolución.....	24
10.2	Procedimiento.....	24
11.	Protección de datos	25
11.1	Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético.....	25
11.2	Información a representantes, trabajadores y personas de contacto.....	25
12.	Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.	26
Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.		28
1.	INTRODUCCIÓN	28
2.	ALCANCE DEL CONTRATO.....	28
3.	PLAZO.....	28
4.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VALIDADORES.....	28

4.1	Capacidad de detección de los validadores.....	29
4.2	Funcionamiento	29
4.3	Configuración del equipo	30
4.4	Identificación del validador	30
4.5	Control de Calidad.....	30
5.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CONTADORES	30
5.1	Capacidad de conteo.....	31
5.2	Capacidad de detección	31
5.3	Identificación del contador	32
5.4	Control de Calidad.....	32
6.	RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO	32
6.1	Aceptación.....	32
6.2	Procedimiento para la recepción y puesta en servicio de los nuevos validadores de billetes	32
6.3	Llegada a destino.....	33
7.	PERIODO DE GARANTÍA, LICENCIAS Y SUSCRIPCIONES	33
7.1	Suministro de licencias y suscripciones para puestos cliente, servidores....	34
7.2	Crecimiento de los sistemas implicados.....	34
7.3	Mantenimiento y actualización de productos, licencias y suscripciones suministradas	34
7.4	Asesoría y soporte.....	35
7.5	Servicios de soporte técnico.....	36
8.	ATENCIÓN AL USUARIO.....	36
	Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.	37
	Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.....	38
	Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.....	40
	Anexo V.- Modelo de aval.	41
	Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.	42
	Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.	43
	Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.	46
	Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática.....	47
	Anexo X.- Modelo de proposición económica.	49
	Anexo XI.- Modificaciones previstas del contrato.	50
	Anexo XII.- Régimen de penalidades.....	51

Anexo XIII. Evaluación de proveedores.....	53
Anexo XIV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	54
Anexo XV.- Requisitos de seguridad.....	55
1. Normativa y conformidad.....	55
2. Control de accesos	55
3. Acceso físico	55
4. Respaldo y recuperación	56
5. Comunicaciones.....	56
6. Integridad y confidencialidad.....	57
7. Tratamiento de datos	57
8. Desarrollo seguro.....	58
9. Sistemas operativos y software base.....	58
10. Eventos de auditoría	59
11. Gestión de incidentes	60
12. Auditabilidad.....	60
13. Formación y concienciación	61
14. Compromiso y aceptación de políticas de acceso y uso de infraestructura de Correos.....	61
15. Ubicación de los datos.....	62
16. Inclusión en el proceso de seguridad en el ciclo de vida de los SSII de Correos.....	62

La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

1. Entidad contratante.

Entidad contratante	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E.
Órgano de contratación	Comité de Inversiones
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	Secretaría General y Políticas Públicas. Dirección de Seguridad. UGC 04
Perfil de contratante	https://www.correos.com/perfil-contratante/
Dirección de contacto	C/ Conde de Peñalver, 19 Bis. 28006. Madrid.
Responsable del contrato	Jefe de Área de Gestión Preventiva y Prospectiva
	Dirección de Seguridad
	seguridad.administracion@correos.com

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en el suministro, en la forma descrita en el [Anexo I](#) relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	Contratación del suministro de validadores automáticos y contadores de billetes para la red de oficinas de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E.
Código CPV	30123100 - Máquinas para validación de billetes 30132200 - Máquinas contadoras de billetes
Lotes	<p style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Ver Anexo II)</p> <p>Aunque el artículo 99.3 de la LCSP establece la obligación general de dividir en lotes siempre que la naturaleza del contrato lo permita, el propio precepto prevé la posibilidad de no hacerlo cuando concurren motivos válidos debidamente justificados.</p> <p>En este caso, se opta por un único lote porque los validadores de billetes y los contadores de efectivo serán integrados dentro de un mismo sistema de gestión del efectivo, debiendo ser plenamente compatibles entre sí y garantizando un mantenimiento homogéneo, un único proveedor responsable y la interoperabilidad entre ambos equipos.</p>

	<p>La necesidad de asegurar uniformidad técnica, simplificar la explotación del sistema y reducir la complejidad operativa de la gestión del mantenimiento justifican la necesidad de que ambos elementos sean suministrados por un único proveedor.</p> <p>El agrupamiento no supone una restricción injustificada de la concurrencia, ya que existen operadores en el mercado capaces de suministrar ambos equipos como soluciones integradas, y la elección de un único lote responde estrictamente a una razón técnica vinculada a la explotación del servicio.</p> <p>En virtud de lo anterior, y conforme al margen reconocido por el artículo 99.3 LCSP para no dividir en lotes cuando existan motivos razonados, se justifica la configuración del contrato como un único lote.</p>
¿Se admite oferta integradora (lotes)?	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Ver condiciones)

3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Duración inicial	60	<input checked="" type="checkbox"/> días <input type="checkbox"/> meses <input type="checkbox"/> años	<input type="checkbox"/> día siguiente a la formalización <input type="checkbox"/> día siguiente a la comunicación de inicio del contrato por la entidad contratante <input checked="" type="checkbox"/> la fecha que figure en el acuerdo de aceptación de la resolución de adjudicación
Prorrogable	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	N° de prórrogas: Duración máxima de la de prórroga cada (meses):	

En caso de acordarse, la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le notifique con dos meses de antelación al vencimiento. Se condiciona la prórroga del contrato a que sus características permanezcan inalterables.

4. Aspectos económicos.

Las cuantías del contrato serán las expresadas a continuación:

Valor estimado del contrato	336.809,00 euros, conforme al método de cálculo especificado en Anexo III		
Presupuesto base de licitación	407.538,89 €	IVA/impuesto equivalente	70.729,89 €
Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2026	Total	
	407.538,89 €	407.538,89 €	

El desglose de los gastos es el siguiente:

Año	Coste Directo (79,06%)		Coste Indirecto (12,58%)	Beneficio industrial (8,36%)	Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Coste de transporte (8,70%)	Coste del suministro (70,36%)					
2026	29.302,38 €	236.978,81 €	42.370,57 €	28.157,23 €	336.809,00 €	70.729,89 €	407.538,89 €
Total	29.302,38 €	236.978,81 €	42.370,57 €	28.157,23 €	336.809,00 €	70.729,89 €	407.538,89 €

El método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado se ha obtenido en relación a precios habituales del mercado del tipo de suministro solicitado, y su estimación está referida al momento de envío del anuncio de licitación.

5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, y subsistir en el momento de perfección del contrato, los siguientes requisitos de participación.

Dispensa de acreditar aptitud, solvencia y capacidad	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> Contratistas que hubiesen resultado adjudicatarios de contratos en los dos últimos años, hubiesen acreditado entonces su aptitud y solvencia, y no hubieran cambiado sus circunstancias.
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	

<p>Solvencia económica o financiera</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de al menos 336.809,00 €, equivalente al 100% de la anualidad media del contrato. Este importe se indica desglosado en el Anexo IV.</p> <p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de las entidades que completen la solvencia económica y financiera del licitador.</p>
<p>Solvencia técnica o profesional</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Haber realizado 3 suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (235.766,30 €).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Para el caso de los validadores de billetes (y contadores, si tuviesen esta función), estar los elementos registrados en la base de datos de dispositivos autenticadores de billetes evaluados positivamente por el Banco Central Europeo (BCE), actualizada periódicamente (última actualización: 6 de febrero de 2026).</p> <p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV</p>
<p>Adscripción de medios</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí. Medios a adscribir:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No.</p>

Se exime a los licitadores de la obligatoriedad de presentar los medios que acrediten su solvencia en el caso de que presenten su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica-financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incursos en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

6. Licitación del contrato.

6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación del Sector Público hasta **tres (3) días hábiles** antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.

El plazo de presentación de las ofertas será de **quince (15) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el anuncio de licitación en el perfil de contratante. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de las Instrucciones aplicables a la Contratación de las entidades que forman parte del Grupo Correos, que establece que *“en los procedimientos generales se publicará un anuncio de licitación indicando la forma de presentación de ofertas y el plazo para ello, que no podrá ser inferior a 5 días hábiles”*. Se otorga un plazo de presentación de ofertas de 15 días hábiles porque se considera que este es el plazo necesario para que los licitadores presenten ofertas válidas, atendiendo a la documentación requerida para este expediente.

Los licitadores, a excepción del Procedimiento Especial con un único licitador, deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>) utilizando para ello la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en Anexo VI).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

6.4. Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», **sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta**. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

6.5. Adjudicación de los contratos

6.5.1 Procedimiento General Ordinario sin negociación

Se propone la contratación de estos servicios a través del **PROCEDIMIENTO GENERAL ORDINARIO**, de acuerdo con lo establecido en el punto 11, de las *Instrucciones aplicables a la Contratación de las entidades que forman parte del Grupo Correos*, que establece que “*las presentes Instrucciones resultarán de aplicación a Correos y Correos Express, cuando los contratos no tengan por objeto las actividades reguladas en el Real Decreto Ley 3/2020 o cuando el valor estimado del contrato sea inferior a [...] 431.000 euros en los contratos de suministro y de servicios distintos de los referidos en (el anexo XVII de la Directiva 2014/25/UE)*”.

Al amparo de las *Instrucciones aplicables a la Contratación de las entidades que forman parte del Grupo Correos*, se propone como procedimiento de contratación el procedimiento del apartado 11, *Procedimiento general*. La elección del presente procedimiento obedece a las siguientes razones:

- El procedimiento general es uno de los procedimientos ordinarios de adjudicación de los contratos de las entidades que forman parte del Grupo Correos.
- La intención es dar a todos los licitadores un tratamiento igualitario, ajustado a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación (art. 1 de la LCSP).

Por tanto, se elige este procedimiento por entender que es el más adecuado, ya que se pretende que cualquier empresario interesado que cumpla con los requisitos de estipulados en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares pueda presentar su oferta, siendo por tanto el procedimiento que mejor se ajusta a los principios que rigen la contratación del sector público.

En base al artículo 145.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Publico (LCSP), se propone:

Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.

La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente, tanto técnicos como económicos, siguiendo los principios generales de actuación en materia de contratación para fomentar la concurrencia. En este sentido, para garantizar la efectiva mejor relación calidad-precio, se opta por una distribución en la que los criterios técnicos tengan un peso del 30% y los económicos, un 70%.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente (Anexo IX)	Técnico	30%
	Económico	70%

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el art. 147.2 LCSP relativo a los criterios de

desempate.

6.6. Ofertas integradoras.

No aplica.

6.7. Contenido de las ofertas.

6.7.1. Sobre 1: documentación administrativa.

- a) Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el [Anexo VII](#), firmado por el licitador o su representante.
- b) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).
- c) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo.
- d) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- e) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

6.7.2. Sobre 2: Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica

Este sobre deberá contener de forma separada la siguiente documentación:

- a) Documentación técnica:
 - a. Certificado de período de garantía adicional, si lo ofertasen.

b) Documentación económica:

- a. La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como [Anexo X](#).

Los criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas serán los establecidos en el [Anexo IX](#).

El archivo electrónico en el que se incluya la documentación para la valoración de la proposición económica y los criterios técnicos de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas matemáticas, deberá contener al menos 2 ficheros, uno contendrá la oferta técnica de evaluación automáticos y el otro la oferta económica, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre "Sobre 2: Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica" en archivo ejecutable con formatos *.pdf.

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

7. Adjudicación y perfección del contrato.

7.1 Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de tres (3) días hábiles.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará, en su caso, tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

7.2 Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

<input checked="" type="checkbox"/>	Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales.
<input type="checkbox"/>	Otra...

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas *a priori* como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

7.3 Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la representación.
<input checked="" type="checkbox"/>	Resguardo de haber constituido la garantía definitiva y, en su caso, complementaria.
<input type="checkbox"/>	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado.
<input type="checkbox"/>	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el Anexo IV .
<input checked="" type="checkbox"/>	La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición,
<input checked="" type="checkbox"/>	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
<input type="checkbox"/>	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre

una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

7.4 Adjudicación del expediente

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil del contratante.

7.5 Perfección del contrato.

La formalización se realizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación donde ha de constar de forma expresa la fecha de inicio del contrato.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante.

7.6 Constitución de garantías.

RÉGIMEN DE GARANTÍAS		
Constitución de garantía definitiva	5% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido)	Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como Anexo V . Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que

			debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante.
			Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.
Constitución de garantía complementaria	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	Importe	<input checked="" type="checkbox"/> 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria) (IVA excluido).
Constitución de garantía provisional	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	Importe	3% del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido)
<p>Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.</p> <p>En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.</p>			

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria.

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

8. Ejecución del contrato.

8.1 Obligaciones del adjudicatario.

8.1.1 *Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.*

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

8.1.2 *Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.*

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del suministro, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

8.1.3 *Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos.*

El desarrollo del servicio objeto de licitación no requiere ni de una comunicación de datos, ni de un acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la entidad contratante, el adjudicatario se compromete a:

- Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.

- En caso de acceso accidental o simple visionado por necesidad de acceso a las instalaciones: i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.
- En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

No obstante lo anterior, cuando el servicio objeto de licitación sí requiera una comunicación de datos entre las Partes o cualquiera de las Partes debiera tener acceso a los datos de carácter personal titularidad de la entidad contratante o del adjudicatario, éstos se comprometen a la firma de un documento, que cumpla con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente.

8.1.4 Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web:

<https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

8.1.5 Evaluación de proveedores.

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el [Anexo XIV](#).

8.1.6 Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento constituirá -en todo caso-, causa de resolución, las siguientes:

<input type="checkbox"/>	Condiciones especiales de ejecución del contrato
<input type="checkbox"/>	Compromiso de adscripción de medios personales o materiales
<input checked="" type="checkbox"/>	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación
<input type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales

<input type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO-S-Codigo-General-de-Conducta.pdf
<input type="checkbox"/>	Otras

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

CONDICIÓN ESENCIAL	FRECUENCIA	FORMA DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación	Al inicio del contrato	Certificado firmado con período de garantía adicional a la básica

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

8.1.7 Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

<input type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web: https://conecta.correos.es/compania/RSC/Paginas/Codigo-de-Conducta.aspx
<input type="checkbox"/>	La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo deeuros.
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con: <input type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del suministro a realizar <input type="checkbox"/> Otro
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la prestación del suministro.
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.

☒	Condición de carácter social o medioambiental: El cumplimiento de las siguientes medidas de gestión medioambiental: asegurar la correcta gestión y seguimiento ambiental del contrato. Los residuos de cualquier tipo que se generen durante la realización de las tareas descritas en el contrato, requerirán el almacenamiento temporal conforme a los requisitos de la legislación en vigor, la retirada y tratamiento por gestores adecuados a la naturaleza de los mismos, convenientemente autorizados por el órgano ambiental competente, haciendo entrega el adjudicatario de las correspondientes evidencias a Correos, expedidas por la Autoridad ambiental competente cuando así sea requerido por Correos y, en todo caso, con carácter anual.
---	--

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

CONDICIÓN ESPECIAL	FRECUENCIA	FORMA DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
Cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta	Al inicio del contrato	<ul style="list-style-type: none"> -Acta de aprobación del Modelo por el Órgano de Administración: El Plan de Prevención del Delito debe ser adoptado por el consejo o dirección, no solo por el departamento de recursos humanos. -Designación del Compliance Officer/Comité de Ética: Nombramiento formal del encargado de la supervisión, con medios y facultades. -Verificación Periódica: Informes de auditorías internas o externas (como la UNE 19601 o ISO 37301) que demuestren que el modelo se revisa y actualiza. -Registro de Incidencias: Documentación de cualquier investigación realizada a través del canal de denuncias, incluyendo las medidas disciplinarias adoptadas en caso de incumplimiento.
Correcta gestión y seguimiento ambiental del contrato	Anual	Entrega de las correspondientes evidencias a Correos, expedidas por la Autoridad ambiental competente

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

8.1.8 Régimen de confidencialidad.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

8.2 Modificaciones del contrato.

En el presente contrato:

NO están previstas modificaciones.

SÍ se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el [Anexo XI](#))

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

8.3 Cesión y Subcontratación.

8.3.1 Cesión del contrato

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

8.3.2 Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

NO SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial o total de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

No se señala ninguna “tarea crítica” que no se pueda subcontratar.

9. Cumplimiento del contrato.

9.1 Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación ha designado un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del contrato.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

9.2 Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el [Anexo XII](#). Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación del acta de conformidad con el suministro prestado (informe fin de ejecución), y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses en caso de infracciones, o seis meses, en casos de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas, por cada incumplimiento efectuado, no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

9.3 Abonos al contratista. Facturación.

El pago del contrato se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura, siempre una vez finalizados los trabajos. Se considerará incluido en el pago los posibles trabajos derivados del período de garantía ofrecida.

Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonaría mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su emisión, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los

siguientes:

Campo		Facturae 3.2
Expediente		
Lote		
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerPart y/ AdministrativeCentres/ AdministrativeCentre/Cent reCode
Descripción de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/ AdditionalData/ InvoiceAd ditionalInformation
Fecha de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/ InvoiceIssueData/ Operatio nDate
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerPart y/ AdministrativeCentres/ AdministrativeCentre/Cent reCode (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido		Facturae/Invoices/Invoice/ Items/ InvoiceLine/ Sequenc eNumber
Referencia legal		Facturae/Invoices/Invoice/ Items/ InvoiceLine/ Additio nalLineItemInformation

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

9.4 Recepción y liquidación.

El contratista deberá realizar el suministro dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

9.5 Plazo de garantía.

<input type="checkbox"/> SIN PLAZO DE GARANTÍA.
<input type="checkbox"/> GENERAL, de tres meses desde la última entrega realizada de conformidad.
<input checked="" type="checkbox"/> ESPECÍFICO, de 12 meses desde la última entrega realizada de conformidad

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

10. Resolución del contrato.

10.1 Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

<input checked="" type="checkbox"/>	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8.1.6.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido,
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas.
<input checked="" type="checkbox"/>	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
<input checked="" type="checkbox"/>	El desistimiento de la ejecución del contrato por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.
<input checked="" type="checkbox"/>	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.

10.2 Procedimiento.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

11. Protección de datos

11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Puede consultar más información en la [Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores](#).

11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpdgrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en las Instrucciones Internas de Contratación del Grupo Correos. El resto de las cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se registrarán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

<input checked="" type="checkbox"/>	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos
<input checked="" type="checkbox"/>	Aceptación de la resolución de adjudicación
<input checked="" type="checkbox"/>	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
<input checked="" type="checkbox"/>	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario

El presente pliego podrá ser objeto de recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o en su defecto de la notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 321.5 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el art. 121 de la Ley 39/2015, ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez no 134, 28006 Madrid. SEPI.

Madrid, a 24 de marzo de 2026

CONFORME:

Secretaría General y Políticas Públicas
Dirección de Seguridad
Directora de Seguridad

VºBº

Secretaría General y Políticas Públicas
Secretario General

Fdo. Sandra Cerrato Moreno

Fdo. Francisco Ferrer Moreno

Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.

1. INTRODUCCIÓN

A petición de la Dirección de Seguridad, se redacta la presente Memoria Técnica (en adelante MT) de los trabajos a realizar: contratación del suministro de validadores automáticos y contadores de billetes para la red de oficinas de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

Los trabajos a prestar mediante esta contratación serán los suministros de 2.477 equipos de validación de billetes de euro y 500 cables adicionales de conexión del equipo a puerto USB/Micro USB/USB-C de PC, que permitan la actualización del software, así como 24 contadores de billetes independientes.

Estas funciones se complementarán con:

- La entrega de los equipos, que se efectuará en los lugares especificados en el punto 6.3 del presente Anexo, para su entrega en oficinas.
- Dos años de garantía para todos los elementos y componentes de los equipos.

Cualquier accesorio o complemento que no se haya indicado en este documento al especificar los equipos de validación, pero que sea necesario para el correcto funcionamiento, será incluido en la oferta y valorado económicamente, sin que el precio final de licitación sea superior al presupuesto máximo fijado en este Pliego.

3. PLAZO

El plazo de la ejecución de los trabajos es de 60 días.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VALIDADORES

Los equipos que sean ofertados deberán cumplir, como mínimo, las siguientes características:

- Estar los elementos registrados en la base de datos de dispositivos autenticadores de billetes evaluados positivamente por el Banco Central Europeo (BCE), actualizada periódicamente (última actualización: 6 de febrero de 2026). Solicitado como solvencia técnica del contrato.
- Será capaz de detectar y validar todos los billetes de euros puestos en circulación en cualquiera de sus emisiones ya efectuadas o que se produzcan durante la duración de este contrato (de 5, 10, 20, 50, 100, 200 y 500 euros de las series ES1 y ES2), alcanzando a todos los billetes euros de curso legal.

Los dispositivos autenticadores de billetes deben satisfacer las especificaciones técnicas siguientes:

- Disponer de un diseño compacto y ligero.
- No precisar, de modo ineludible, de algún tipo de mantenimiento periódico.
- Cumplir la normativa CE relativa a aislamiento eléctrico.

- Ser de fácil colocación sobre cualquier tipo de mobiliario.
- Disponer de cable de conexión a la red eléctrica con longitud mínima de un metro, provisto de enchufe de al menos 1,33 A. y clavijas de grosor convencional doméstico.
- Contar con cable de conexión del equipo a puerto USB/Micro USB/USB-C de PC, que permita la actualización del software.
- Posibilitar su utilización tanto de sobremesa, como colgado en un mueble o paramento.

4.1 Capacidad de detección de los validadores

La capacidad de detección de los equipos a suministrar de la autenticidad y aptitud para circular de los billetes de euro se basará en alguna de las siguientes funciones:

- Lectura y medición de la absorción y reflexión de la luz en tintas infrarrojas.
- Lectura y medición de la absorción y reflexión de la luz en tintas y ultravioletas.
- Detección de tintas magnéticas
- Detección del hilo de seguridad metálico.
- Control de tamaño/dimensiones de los billetes.
- Control del grosor/color de los billetes.
- Presencia de hologramas/marcas de agua.

4.2 Funcionamiento

El funcionamiento automático de los equipos se concretará en las siguientes características:

- Introducción del billete, para su testeo, en cualquiera de las cuatro posiciones.
- Visionado del billete, en todo momento, por parte del operario y del cliente que hace entrega de este.
- Validación mediante señal luminosa y/o acústica (sin necesidad de interpretación sobre características de seguridad del billete). Esta función de validación se acomodará a las siguientes circunstancias:
 - Calibrado o configurado de fábrica respecto a los umbrales de detección.
 - Comprobación de la validez del billete examinado realizando verificaciones sobre, al menos tres elementos de seguridad (hilo de seguridad, marcas de agua, holograma, tintas, u otros).
 - El tiempo de validación, desde la introducción del billete hasta la emisión de la señal, será igual o inferior a un segundo. La validación o indicación de falsificación será por medio de:
 - Señal acústica (indicaciones sonoras).
 - Señal luminosa mediante led de alarma (alarma - estado del equipo).

- Validación de todo tipo de papel moneda de euro independientemente de su valor facial y de serie de emisión ES1-ES2.
- Fácil manejo de uso y del cambio de consumibles. En el supuesto de que el validador los requiriera, su cambio se deberá poder efectuar sin necesidad de utilizar ningún tipo de accesorio.
- Funcionamiento a 220/240 V y 50 Hz o DC rango 12-5V (+/-5%)/1.0A.

4.3 Configuración del equipo

El equipo dispondrá de una serie de opciones que faciliten su personalización y permitan cambiar las opciones deseadas accediendo al menú de configuración.

Las opciones que habrán de poderse configurar son:

- Accesibilidad
- Clave de acceso
- Características de la pantalla LCD
- Sonidos

Por otra parte, el equipo permitirá la actualización del software, mediante conexión a PC, a través de conexión a puerto USB / Micro USB / USB-C o tarjeta Micro USB.

4.4 Identificación del validador

En el frontal habrá de incorporarse el Identificador Corporativo, serigrafiado o en vinilo; este identificador consistirá en un espacio rectangular en cuyo interior llevará el logotipo y anagrama de Correos, en los colores, formas y tamaño que el Departamento de Imagen de Correos facilitará al adjudicatario previa petición de éste, siempre que se posible.

4.5 Control de Calidad

Con la finalidad de asegurar la calidad de los elementos de este suministro, Correos se reserva el derecho de comprobar con el Banco Central Europeo la evaluación positiva del elemento, conforme a los campos recogidos en la base de datos aportados por esta entidad.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CONTADORES

Los equipos que sean ofertados deberán cumplir, como mínimo, las siguientes características:

- Si tuvieran función de validación, estar los elementos registrados en la base de datos de dispositivos autenticadores de billetes evaluados positivamente por el Banco Central Europeo (BCE), actualizada periódicamente (última actualización: 6 de febrero de 2026). Solicitado como solvencia técnica del contrato.
- Será capaz de detectar y validar todos los billetes de euros puestos en circulación en cualquiera de sus emisiones ya efectuadas o que se produzcan

durante la duración de este contrato (de 5, 10, 20, 50, 100, 200 y 500 euros de las series ES1 y ES2), alcanzando a todos los billetes euros de curso legal.

Los dispositivos deben satisfacer las especificaciones técnicas siguientes:

- Disponer de un diseño compacto y ligero.
- No precisar, de modo ineludible, de algún tipo de mantenimiento periódico.
- Cumplir la normativa CE relativa a aislamiento eléctrico.
- Ser de fácil colocación sobre cualquier tipo de mobiliario.
- Disponer de cable de conexión a la red eléctrica con longitud mínima de un metro, provisto de enchufe de al menos 1,33 A. y clavijas de grosor convencional doméstico.
- Contar con cable de conexión del equipo a puerto USB/Micro USB/USB-C de PC, que permita la actualización del software.
- Posibilitar su utilización tanto de sobremesa, como colgado en un mueble o paramento.

5.1 Capacidad de conteo

La capacidad de conteo de los equipos a suministrar se basará en alguna de las siguientes funciones:

- Cuenta y verifica mínimo hasta 700 billetes por minuto.
- Cuenta billetes de euros mezclados.
- Capacidad de la tolva: mínimo 200.
- Capacidad del apilador: mínimo 200.
- Función de agregar: cuenta el importe total por denominación.
- Función de añadir para sumar automáticamente los resultados de varios conteos.
- Función de batch para crear fajos de ciertas cantidades de billetes.
- Opción de conteo (libre) sin detección de billetes falsos.
- Función de inicio automático y parada.
- Compatible con software para el conteo.

5.2 Capacidad de detección

La capacidad de detección de los equipos a suministrar de la autenticidad y aptitud para circular de los billetes de euro se basará en alguna de las siguientes funciones:

- Lectura y medición de la absorción y reflexión de la luz en tintas infrarrojas.
- Lectura y medición de la absorción y reflexión de la luz en tintas ultravioletas.
- Detección de tintas magnéticas
- Detección del hilo de seguridad metálico.

- Control de tamaño/dimensiones de los billetes.
- Control del grosor/color de los billetes.
- Presencia de hologramas/marcas de agua.

5.3 Identificación del contador

En el frontal habrá de incorporarse el Identificador Corporativo, serigrafiado o en vinilo, este identificador consistirá en un espacio rectangular en cuyo interior llevará el logotipo y anagrama de Correos, en los colores, formas y tamaño que el Departamento de Imagen de Correos facilitará al adjudicatario previa petición de éste.

5.4 Control de Calidad

Con la finalidad de asegurar la calidad de los elementos de este suministro, Correos se reserva el derecho de comprobar con el Banco Central Europeo la evaluación positiva del elemento, conforme a los campos recogidos en la base de datos aportados por esta entidad.

6. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

La entidad adjudicataria deberá comunicar por escrito a la Dirección de Seguridad, la fecha a partir de la cual se puede efectuar la entrega de los equipos dentro del plazo de ejecución mencionado.

6.1 Aceptación

Una vez comunicada por el adjudicatario la disponibilidad, en fábrica o almacén, de los equipos objeto de este expediente, se podrán llevar a cabo las pruebas y comprobaciones que sean pertinentes para acreditar las características del suministro.

Estas pruebas no eximirán al suministrador de las obligaciones que contraerá respecto al plazo de entrega de los equipos y de las garantías dadas al material que suministre.

6.2 Procedimiento para la recepción y puesta en servicio de los nuevos validadores de billetes

Una vez adjudicado el concurso, el adjudicatario cursará aviso a la Dirección de Seguridad para que verifique la correcta disposición de los equipos. Por parte de los representantes de la Dirección de Seguridad se verificará, mediante un muestreo representativo, el funcionamiento de los equipos, así como su embalaje individual, y la documentación técnica, relativa al modo de empleo, que debe acompañar a cada equipo.

La Dirección de Seguridad trasladará al adjudicatario el nº de equipos especificado, en cajas con peso no superior a 20 Kg, a los lugares de la organización indicados en el siguiente punto presente Anexo. Cada remesa irá acompañada de un listado (físico y en archivo informático mediante una hoja Excel) donde se exprese el nº de serie de cada uno de los equipos.

6.3 Llegada a destino

Se comprobará que se reciben los equipos que le corresponden, que todos ellos están correctamente consignados en el listado que se detalla a continuación, y se procederá a emitir la correspondiente certificación de su recepción. Si se observara cualquier deficiencia en cuanto al número de equipos realmente recibidos, o deterioro de estos, se levantará acta de las deficiencias. La Dirección de Seguridad, a partir de la información recibida de los diferentes responsables de las Áreas Territoriales, receptoras finales del suministro para comprobación de su buen funcionamiento, emitirá la correspondiente certificación de conformidad que, por otra parte, servirá de referencia en el cómputo del plazo establecido para el pago del importe en que se hubiere adjudicado el contrato.

No obstante, todos los elementos que forman parte del objeto del contrato serán enviados a la siguiente dirección, que podrá haber variado en el momento de la adjudicación del contrato:

ZONA	RECEPTOR	DIRECCIÓN	Nº VALIDADORES	Nº CABLES CONEXIÓN
Centro	Centro Operativo de Seguridad de Correos	Calle Calidad, 17 - 28906 (Getafe) o Calle Conde de Peñalver, 19 - 28006 (Madrid) (Confirmar dirección con adjudicador)	2.477	500

ZONA	RECEPTOR	DIRECCIÓN	Nº CONTADORES
Centro	Centro Operativo de Seguridad de Correos	Calle Calidad, 17 - 28906 (Getafe) o Calle Conde de Peñalver, 19 - 28006 (Madrid) (Confirmar dirección con adjudicador)	24

7. PERIODO DE GARANTÍA, LICENCIAS Y SUSCRIPCIONES

La entidad adjudicataria, como único responsable, garantizará durante el periodo de dos años, a partir de la recepción final de los equipos en los destinos y de la conformidad expresada por Correos, y sin perjuicio del período de garantía adicional ofertado por el adjudicatario, el buen funcionamiento de los materiales y componentes objeto de este suministro.

En el ejercicio de esta garantía, si cualquier elemento presentase algún defecto durante dicho periodo, la entidad adjudicataria se compromete a la reposición del equipo defectuoso por otro nuevo y de las mismas características, sin cargo alguno para Correos, en un plazo de 3 días hábiles a partir del requerimiento de reposición.

El envío del nuevo equipo, que sustituya al averiado, será remitido directamente a la oficina afectada, utilizando para ello los productos urgentes que Correos pone a disposición de sus usuarios. Durante el período de vigencia de la garantía, la Dirección de Seguridad remitirá un listado de los nuevos equipos que se averíen, y un archivo Excel donde quedará reflejado:

- Nº de serie del equipo retirado y oficina.

- Fecha de retirada del equipo.
- N° de serie del nuevo equipo.

7.1 Suministro de licencias y suscripciones para puestos cliente, servidores

El adjudicatario deberá suministrar las licencias y/o suscripciones necesarias, si procediesen, para el correcto funcionamiento operativo solicitado, para todos los elementos y sistemas tanto directos como indirectos incluidos en el mismo (servidores on premise y/o cloud, clientes, suscripciones asociadas, otros dispositivos o cualquier otra modalidad de licenciamiento necesaria de cualquier elemento).

- Puestos cliente del equipo de trabajo:
 - La empresa que resulte adjudicataria deberá proveerse de sus propias licencias/suscripciones de software cliente para el desempeño de tareas ofimáticas en el entorno de Correos por parte del equipo de trabajo encargado de la prestación de los servicios objeto del presente expediente (por ejemplo, Office 365 y/o similares).
 - Si se omite por error o déficit de la solución ofertada cualquier licencia o dispositivo necesario para el correcto funcionamiento del sistema el adjudicatario queda obligado a asumir el coste del suministro, instalación y configuración de dichos elementos.
 - Las licencias y/o suscripciones de cualquiera de los elementos pasan a ser titularidad y propiedad de Correos, corriendo a cargo del adjudicatario los gastos de adquisición y mantenimiento mientras el contrato tenga validez entre el adjudicatario y Correos.
 - El adjudicatario queda obligado a informar a Correos de las fechas de caducidad de las licencias y/o suscripciones de cualquier elemento afectado con al menos 6 meses de antelación al fin de estas. Si se derivan responsabilidades pecuniarias por el incumplimiento de reportar dicha información será obligación del adjudicatario el hacerse cargo de los gastos derivados de dicha omisión de información.
 - Tras finalizar el contrato, la propiedad de todas las licencias y dispositivos implicados quedará propiedad de Correos.

7.2 Crecimiento de los sistemas implicados

El adjudicatario se vendrá obligado a suministrar, sin incremento de precio, las licencias y/o dispositivos que cubran la optimización de los posibles crecimientos que pudieran derivarse de la ampliación del proyecto por parte de Correos y optimizando el mismo según las directrices de Correos, evitando un crecimiento horizontal de los sistemas asociados, proporcionando directamente o asumiendo el coste del nuevo licenciamiento e implantación de posibles actualizaciones necesarias para el sistema afectado.

7.3 Mantenimiento y actualización de productos, licencias y suscripciones suministradas

El adjudicatario corre a cargo del mantenimiento de las licencias del sistema en producción y preproducción en la modalidad necesaria, dicho mantenimiento dará derecho a Correos a todo tipo de mejoras de las soluciones, referenciados en el expediente asociado.

Más concretamente, el servicio de mantenimiento deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Información acerca de las nuevas versiones que se liberen al mercado (características y mejoras funcionales), incluyendo la evaluación y el diagnóstico del posible impacto que las mismas puedan tener sobre los sistemas y aplicaciones de Correos, así como la asistencia a Correos para neutralizar estos impactos.
- Actualización de versiones software/ firmware de todas las soluciones incluidas en el expediente. Distribución de parches y corrección de errores en el software/firmware de las licencias disponibles, siempre a petición de Correos, a fin de que Correos disponga de todas las correcciones y mejoras de su software. El adjudicatario deberá suministrar a Correos el software en el soporte físico original, así como la documentación correspondiente.
- Información acerca de las nuevas versiones que se liberen al mercado (características y mejoras funcionales), incluyendo la evaluación y el diagnóstico del posible impacto que las mismas puedan tener sobre los sistemas y aplicaciones de Correos, así como la asistencia a Correos para neutralizar estos impactos.
- Sustitución de cualquier componente hardware del producto incluido en el expediente, que debido a un fallo o mal funcionamiento deba ser reemplazado.
- Instalación, configuración e integración del producto seleccionado, de acuerdo con los criterios y normativas marcados por el COS, Seguridad, Comunicaciones, Ingeniería, desarrollo y Arquitectura de Correos.

7.4 Asesoría y soporte

Por parte de la empresa adjudicataria durante todo el periodo de vigencia del pliego, de cara a:

- Soporte técnico especializado, tanto para la atención de consultas como para la resolución (“in situ” siempre que ello sea requerido por Correos) de cualquier tipo de incidencia que impida la normal operación de la solución, detectar y evitar/corregir posibles incidencias, o sustituir cualquier componente o dispositivo defectuoso.
- Cumplimiento de acciones relativas a la seguridad del producto y evolución del producto. Esto incluirá:
 - Establecer los pasos a realizar para incluir funcionalidades del producto.
 - Optimización de resultados y rendimiento.
 - Formación sobre el producto hacia los equipos de Correos a consulta de estos.

7.5 Servicios de soporte técnico

El adjudicatario proporcionará a Correos un servicio de soporte técnico de primer y segundo nivel, en régimen de 24x7, que asegure la eficaz resolución de todo tipo de incidencias que pudieran surgir con los productos referenciados en el expediente referenciado, como parte de la garantía de vida útil del suministro.

8. ATENCIÓN AL USUARIO

Tendrá la consideración de atención a usuarios, la recepción, registro y resolución en tiempo real de cuantas consultas se efectúen por éstos, a través de los canales que se establezca. Para ello el adjudicatario deberá aportar teléfono de averías y persona de contacto responsable de la ejecución y mantenimiento de este Contrato.

Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.

No se prevé la división en lotes de este contrato.

Aunque el artículo 99.3 de la LCSP establece la obligación general de dividir en lotes siempre que la naturaleza del contrato lo permita, el propio precepto prevé la posibilidad de no hacerlo cuando concurren motivos válidos debidamente justificados.

En este caso, se opta por un único lote porque los validadores de billetes y los contadores de efectivo serán integrados dentro de un mismo sistema de gestión del efectivo, debiendo ser plenamente compatibles entre sí y garantizando un mantenimiento homogéneo, un único proveedor responsable y la interoperabilidad entre ambos equipos.

La necesidad de asegurar uniformidad técnica, simplificar la explotación del sistema y reducir la complejidad operativa de la gestión del mantenimiento justifican la necesidad de que ambos elementos sean suministrados por un único proveedor.

El agrupamiento no supone una restricción injustificada de la concurrencia, ya que existen operadores en el mercado capaces de suministrar ambos equipos como soluciones integradas, y la elección de un único lote responde estrictamente a una razón técnica vinculada a la explotación del servicio.

En virtud de lo anterior, y conforme al margen reconocido por el artículo 99.3 LCSP para no dividir en lotes cuando existan motivos razonados, se justifica la configuración del contrato como un único lote.

Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.

El valor estimado de contrato (excluido IVA o impuesto indirecto equivalente, y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, así como la totalidad de las modificaciones previstas en el Pliego) se desglosa en la siguiente tabla:

	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Importe de la base imponible del contrato	336.809,00 €
Importe de modificaciones previstas	0,00 €
Importe de prórrogas previstas	0,00 €
Otros	-
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	336.809,00 €

En cumplimiento del artículo 100.2 LCSP, el desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Valor estimado del contrato	336.809,00 euros, conforme al método de cálculo especificado en Anexo III		
Presupuesto base de licitación	407.538,89 €	IVA/impuesto equivalente	70.729,89 €
Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2026	Total	
	407.538,89 €	407.538,89 €	

El Presupuesto Base de Licitación, incluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, la cantidad de 407.538,89 € (CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), de acuerdo con la siguiente distribución:

- Importe del IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente: 70.729,89 € (SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).
- Base imponible del Presupuesto Base de Licitación: 336.809,00 € (TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS).

El desglose de los gastos es el siguiente:

Año	Coste Directo (79,06%)	Coste Indirecto (12,58%)	Beneficio industrial (8,36%)	Presupuesto base de licitación (excluido IVA o	IVA o impuesto indirecto	Total (€)

	Coste de transporte (8,70%)	Coste del suministro (70,36%)			cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	equivalente (€)	
2026	29.302,38 €	236.978,81 €	42.370,57 €	28.157,23 €	336.809,00 €	70.729,89 €	407.538,89 €
Total	29.302,38 €	236.978,81 €	42.370,57 €	28.157,23 €	336.809,00 €	70.729,89 €	407.538,89 €

El método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado se ha obtenido en relación a precios habituales del mercado del tipo de suministro solicitado, y su estimación está referida al momento de envío del anuncio de licitación.

Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de al menos 336.809,00 €, equivalente al 100% de la anualidad media del contrato.

LICIT. TOTAL	VEC ANUAL	SOLV. ECONÓMICA
336.809,00 €	336.809,00 €	336.809,00 €

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de correcta ejecución de los suministros o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados.
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de estar los dispositivos autenticadores de billetes evaluados positivamente por el Banco Central Europeo (BCE).

Anexo V.- Modelo de aval.

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresacon domicilio social en NIF

Ante (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad deEuros (..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «...».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de....., D. el día al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número, estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el aval, fecha y firma)

Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través del Portal de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/>).

En dicho portal podrán consultarse los requisitos técnicos necesarios, así como manuales y videotutoriales de ayuda:

- Requisitos técnicos: <https://pcc.correos.es/html/requisitos-tecnicos>

La presentación de ofertas se realiza directamente a través del navegador web (no es necesaria la descarga de una aplicación adicional), siendo imprescindible utilizar un navegador compatible. En esta página también se indican las recomendaciones sobre requisitos de ordenador.

Asimismo, será necesario que las empresas dispongan de un certificado electrónico válido para la identificación y firma electrónica. Para ello será preciso tener instalada la aplicación AutoFirma.

- Manuales y videotutoriales: disponibles en el portal, donde se explican los pasos para el acceso al sistema, la presentación de ofertas, la recepción de notificaciones, el registro de personas usuarias y la configuración de certificados.

Toda proposición que, por cualquier causa, no sea presentada por medios telemáticos a través del portal será automáticamente inadmitida en el procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 24 horas desde la notificación de la incidencia, el licitador presente nuevamente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sido alterado, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, esta deberá realizarse con certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos, así como compatibles con la aplicación AutoFirma.

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación pública de su país.

Asimismo, los licitadores podrán presentar, en el registro de la entidad contratante y en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

No aplica.

Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática.

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	Oferta económica	Ponderación	70 puntos
Formula de valoración	$PE = 70 (1 - ((Pon - Pse) / PL))$ <p>Donde: PE = Puntuación oferta "n" PEm = Ponderación asignada al criterio económica Pon = Presupuesto oferta "n" PSe = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de Licitación</p>		

Criterio de adjudicación 2			
Descripción	Período de garantía adicional de los validadores	Ponderación	15 puntos
Forma de valoración	Se valorará con un máximo de 15 puntos al período de garantía adicional ofrecido por el licitador, además de la garantía de 2 años de vida útil mínima exigida en los suministros objetos del expediente, para el caso de los validadores, como se recoge en el Anexo I , apartado " <i>Periodo de garantía, licencias y suscripciones</i> ". Esta garantía adicional debe cubrir hardware, software y asistencia técnica :		
	Garantía adicional de 5 años (sobre los 2 de vida útil mínima exigida).		15 puntos
	Garantía adicional de 4 años (sobre los 2 de vida útil mínima exigida).		12 puntos
	Garantía adicional de 3 años (sobre los 2 de vida útil mínima exigida).		9 puntos
	Garantía adicional de 2 años (sobre los 2 de vida útil mínima exigida).		6 puntos
	Garantía adicional de 1 año (sobre los 2 de vida útil mínima exigida).		3 puntos
	Sin garantía adicional.		0 puntos

Criterio de adjudicación 3															
Descripción	Período de garantía adicional de los contadores	Ponderación	15 puntos												
Forma de valoración	<p>Se valorará con un máximo de 15 puntos al período de garantía adicional ofrecido por el licitador, además de la garantía de 2 años de vida útil mínima exigida en los suministros objetos del expediente, para el caso de los contadores de billetes, como se recoge en el Anexo I, apartado “<i>Periodo de garantía, licencias y suscripciones</i>”. Esta garantía adicional debe cubrir hardware, software y asistencia técnica:</p> <table border="1" data-bbox="486 712 1372 1276"> <tbody> <tr> <td>Garantía adicional de 5 años (sobre los 2 de vida útil mínima exigida).</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Garantía adicional de 4 años (sobre los 2 de vida útil mínima exigida).</td> <td>12 puntos</td> </tr> <tr> <td>Garantía adicional de 3 años (sobre los 2 de vida útil mínima exigida).</td> <td>9 puntos</td> </tr> <tr> <td>Garantía adicional de 2 años (sobre los 2 de vida útil mínima exigida).</td> <td>6 puntos</td> </tr> <tr> <td>Garantía adicional de 1 año (sobre los 2 de vida útil mínima exigida).</td> <td>3 puntos</td> </tr> <tr> <td>Sin garantía adicional.</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>			Garantía adicional de 5 años (sobre los 2 de vida útil mínima exigida).	15 puntos	Garantía adicional de 4 años (sobre los 2 de vida útil mínima exigida).	12 puntos	Garantía adicional de 3 años (sobre los 2 de vida útil mínima exigida).	9 puntos	Garantía adicional de 2 años (sobre los 2 de vida útil mínima exigida).	6 puntos	Garantía adicional de 1 año (sobre los 2 de vida útil mínima exigida).	3 puntos	Sin garantía adicional.	0 puntos
Garantía adicional de 5 años (sobre los 2 de vida útil mínima exigida).	15 puntos														
Garantía adicional de 4 años (sobre los 2 de vida útil mínima exigida).	12 puntos														
Garantía adicional de 3 años (sobre los 2 de vida útil mínima exigida).	9 puntos														
Garantía adicional de 2 años (sobre los 2 de vida útil mínima exigida).	6 puntos														
Garantía adicional de 1 año (sobre los 2 de vida útil mínima exigida).	3 puntos														
Sin garantía adicional.	0 puntos														

Anexo X.- Modelo de proposición económica.

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación:

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente: SE260401 Contratación del suministro de validadores automáticos y contadores de billetes para la red de oficinas de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con los precios unitarios que figuran en el Anexo III del presente Pliego, y la siguiente oferta:

Descripción del servicio	Nº días contrato	Importe total sin impuestos (€)	Impuesto aplicable (%)	Impuestos (€)	Importe total con impuestos (€)
Suministro de validadores, cables adicionales y contadores de billetes	60		21%		

Los precios de licitación máxima no deben superar los siguientes importes de acuerdo con lo establecido en el [Anexo III](#) como Base imponible del Presupuesto Base de Licitación, Importe del IVA o cualquier otro impuesto indirecto y Presupuesto Base de Licitación:

Descripción del servicio	Nº días contrato	Importe total sin impuestos (€)	Impuesto aplicable (%)	Importe total con impuestos (€)
Suministro de validadores, cables adicionales y contadores de billetes	60	336.809,00 €	21%	407.538,89 €

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

SUMINISTROS
INSTRUCCIONES
Procedimiento: Gen. Ordinario
Expediente núm.: SE260301



Anexo XI.- Modificaciones previstas del contrato.

No aplica.

Anexo XII.- Régimen de penalidades.

A).- INCUMPLIMIENTOS LEVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Obligaciones generales	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves.	Hasta 1.000 euros
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 3 por ciento del plazo.	<input type="checkbox"/> Penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido <input checked="" type="checkbox"/> Penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo.
<input checked="" type="checkbox"/> Otras	No aportación del material en los centros indicados, conforme a lo dispuesto en el punto 5 del Anexo I del Pliego.	Hasta 1.000 euros

B).- INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 5 por ciento del plazo.	<input type="checkbox"/> Penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. <input checked="" type="checkbox"/> Penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo.
Subcontratación	Incumplimiento de las condiciones de subcontratación.	Penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año.	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
<input checked="" type="checkbox"/> Otras	No aportación de las licencias o suscripciones detalladas en el punto 6 del Anexo I del Pliego.	Penalidades sobre el precio en la misma de hasta 2.000€.

C).- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, o cuando superen el 5 por ciento del plazo.	<input type="checkbox"/> Penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 10 por ciento del precio. <input checked="" type="checkbox"/> Penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo.
Cumplimiento defectuoso	Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.
Condiciones especiales de ejecución	Por el incumplimiento de condiciones especiales de ejecución	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año.	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
<input checked="" type="checkbox"/> Otras	Ausencia o retraso en el servicio de soporte técnico ofertado como garantía de vida útil de los elementos.	Penalidades sobre el precio en la misma de hasta 5.000€.

Anexo XIII. Evaluación de proveedores.

Parámetro a Evaluar	Indicador	Valor objetivo	Nivel de cumplimiento
Plazo	Suministro e instalación de los validadores y contadores.	100%	Cumplimiento del plazo de suministro e instalación.
Penalizaciones	Atención a las prestaciones fijas del pliego para la determinación de penalizaciones, con carácter cuatrimestral.	0	Cumplimiento de las condiciones previstas en pliego.

Anexo XIV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.

La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

Anexo XV.- Requisitos de seguridad.

1. Normativa y conformidad

La ejecución del expediente incluirá la elaboración y entrega de todos aquellos documentos cuya existencia venga derivada del cumplimiento de la legislación vigente, del marco normativo de seguridad establecido para los sistemas de información de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A (en adelante, Correos) o, en su caso, sean necesarios para llevar a cabo una gestión adecuada de la solución.

El adjudicatario del servicio deberá informar a sus empleados de las obligaciones legales existentes en el tratamiento de datos de carácter personal, así como de los requerimientos de seguridad exigidos por Correos.

La empresa adjudicataria exigirá a los técnicos que formen parte del equipo de trabajo objeto de este contrato, el cumplimiento de la normativa de seguridad Correos en materia de obligaciones y funciones del personal, quedando obligada, la empresa adjudicataria, frente a Correos por las responsabilidades que puedan derivar de su incumplimiento.

2. Control de accesos

En los casos en los que el adjudicatario requiera acceder a los sistemas de información de Correos para la prestación de su servicio, se realizará bajo las directrices marcadas por la Subdirección de seguridad, ya sea mediante el uso de usuarios externos proporcionados por Correos o mediante las medidas de comunicación descritas en el apartado 5. Comunicaciones.

En los casos en los que se proporcione un usuario externo por parte de Correos, se deberán asignar los privilegios mínimos necesarios para la prestación del servicio.

Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de las cuentas asociadas a los mismos.

3. Acceso físico

En los casos en los que se requiera de acceso físico a instalaciones de Correos, especialmente a zonas que puedan almacenar información sensible, se deberá seguir las directrices indicadas por el Área de Seguridad Física.

Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de los accesos de estos.

Si fuera necesario acceder remotamente a sistemas de Correos para ofrecer asistencia, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

4. Respaldo y recuperación

El adjudicatario, para la prestación de sus servicios, deberá disponer de un plan de contingencia ante desastres alineado con la estrategia corporativa de respaldo, siendo responsabilidad del proyecto elaborar un Plan de Contingencia que incluya las tareas y prioridades de recuperación de los componentes que permiten dar servicio al activo, ante los distintos escenarios de desastre contemplados en el Plan de Recuperación de Desastres.

En este sentido, el prestatario del servicio deberá garantizar la recuperación de los sistemas bajo unas condiciones de Tiempo de Recuperación Objetivo (RTO) y de Punto de Recuperación Objetivo (RPO), valores proporcionados por el licitador, debiendo practicar tres pruebas anuales de restauración de los activos implicados en el servicio y donde se deberá constatar, entre otras cuestiones, los valores de RTO y RPO obtenidos en la misma y las mediciones de tiempos de reacción y recuperación del servicio.

5. Comunicaciones

No están permitidas aquellas conexiones que pretendan intercambiar información con componentes internos de Correos de manera directa sin “delegar” esta comunicación en componentes (gateways) de los perímetros externos.

Los protocolos de comunicaciones en los que viaje el usuario y la contraseña en claro quedan expresamente prohibidos, como por ejemplo ftp, http y telnet.

Todos los accesos remotos que sean necesarios para la prestación del servicio se realizarán a través de la plataforma Corporativa ARCO (acceso remoto seguro) basado en VPN-SSL, en ningún momento se autorizarán accesos directos a la red de Correos, ni VPNs convencionales. Los canales por los que acceder a este servicio, podrán ser la red de Internet o enlaces privados punto a punto. En el caso de que la solución de prestación del servicio sea incompatible con la comunicación descrita, el adjudicatario deberá proveer de un enlace de comunicaciones dedicado para el acceso remoto, cuyo coste será asumido por el adjudicatario.

Para el acceso remoto de Correos, si fuera necesario, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato y se accederá a los recursos internos de Correos necesarios. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

El intercambio de información entre el proveedor y Correos que no se realice mediante soportes físicos, se llevará a cabo a través de un servicio seguro de intercambio de ficheros que garantizará la protección de las operaciones y de la información intercambiada. En ningún caso se permitirá el intercambio de información entre estaciones de trabajo del proveedor y el Terminal de trabajo en remoto.

6. Integridad y confidencialidad

Se deben implementar los mecanismos necesarios para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos manejados por para la prestación del servicio.

Se debe detallar a qué recursos va a requerir permisos de acceso, teniendo en cuenta siempre políticas de mínimo privilegio, es decir, solo se debe poder acceder a los recursos que sean estrictamente necesarios, justificándolos de manera pertinente.

En los casos en los que el adjudicatario del servicio disponga de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, se deberá tener en cuenta lo siguiente con respecto a la integridad y la confidencialidad:

- Para datos en tránsito se debe utilizar la capa TLS, en su versión 1.3 o superior, para asegurar la integridad y confidencialidad de los datos transmitidos, siendo obligatorio su uso para todas las operaciones de administración y aquellas otras, que lo requiera el nivel de confidencialidad de la información transmitida.
- Para datos almacenados de carácter confidencial o secreto, así como para las contraseñas y claves de cifrado nunca se deben almacenar en claro, debiendo aplicar mecanismos de cifrado robustos (AES 256, XML Encryption), y de integridad (RSA, SHA-2, XML Signature).

7. Tratamiento de datos

En los casos en los que el adjudicatario, para la prestación de servicio almacene datos de Correos o exista la posibilidad de acceso a entornos de Correos, se establece que:

- Se deben adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Se debe identificar un responsable de tratamiento, así como el tipo de datos que se tratan, con qué finalidades lo hacen y qué tipo de operaciones de tratamiento llevan a cabo.
- Se deben detallar todos los flujos de datos desde que son recogidos hasta que se eliminan del sistema. Para ello, se deberá disponer de un diseño con el flujo de los datos (dibujo visual) del proceso que contenga los datos que se van a tratar, determinar los sistemas afectados, identificar ubicaciones y proveedores (todos los que intervienen en el proceso) y documentar todos los interfaces existentes con Correos y terceros (origen/destino de datos).
- En el caso de servicios en la nube gestionados por el adjudicatario, se debe informar del país de ubicación de los CPDs donde resida la información de Correos, el tratamiento de los datos solo podrá llevarse a cabo dentro del Espacio Económico Europeo o en aquellos países que hayan sido declarados de nivel adecuado mediante una decisión de adecuación de la Comisión Europea.

- Cualquier acuerdo con otras organizaciones que incluya compartir información deberá incluir un procedimiento para clasificar la información según su organización y la nuestra.

8. Desarrollo seguro

En los casos en los que para la prestación del servicio sea necesario realizar desarrollos software para cumplir con los requisitos exigidos por Correos para la prestación de dicho servicio, será necesario tener en cuenta lo siguiente:

- El adjudicatario debe poder evidenciar el uso de estándares y recomendaciones de seguridad de la solución que formará parte del servicio contratado, sobre todo aquellos destinados a evitar ataques conocidos en aplicaciones expuestas a internet (SQL Injection, XSS), garantizando así un nivel mínimo de seguridad en el desarrollo de la aplicación y el código utilizado. Se debe confirmar la realización de pruebas de seguridad periódicas en la solución ofertada.
- Correos debe poder establecer exigencias de auditoría, funcionales y técnicas, sobre el nivel de cumplimiento de los principios del desarrollo seguro, para comprobar la no existencia de vulnerabilidades explotables desde el exterior. En caso de detectar alguna vulnerabilidad el adjudicatario debe asumir la resolución de estas y los costes asociados.
- En caso de que el sistema disponga de una página web pública a Internet, se debe incluir una herramienta de detección de Phishing y Pharming.
- Adicionalmente, el adjudicatario debe restringir el acceso al código fuente del programa.
- El soporte de la aplicación y las actualizaciones de la aplicación debe garantizar la compatibilidad con la versión de los sistemas usados en Correos.

9. Sistemas operativos y software base

En el caso de uso de herramientas o aplicaciones para la prestación de los servicios por parte del adjudicatario, se deben seguir los siguientes requisitos:

- Se debe conocer las versiones del sistema operativo y del software de la aplicación que va a estar instalado. El software de la aplicación debe estar actualizado con los últimos parches de seguridad recomendados por el suministrador, por lo que debe existir un procedimiento de actualización. Dicho procedimiento debe ser remitido a Correos y acordar el tiempo máximo de actualización entre la publicación de un parche de seguridad y la puesta en producción, en función de la criticidad de este.
- Todos los elementos que formen parte de la aplicación deben tener implantados procedimientos de securización para el software, de manera que se garantice la eliminación de usuarios, configuraciones por defecto y minimicen los riesgos,

actuando sobre los siguientes ámbitos: control de acceso, instalación, configuración, auditoría, monitorización, integridad y confidencialidad.

- Correos debe poder solicitar los controles aplicados en cada ámbito, así como los resultados de las auditorías de cumplimiento llevadas a cabo por terceras empresas.
- El soporte de la aplicación y las actualizaciones debe garantizar la compatibilidad con la versión de los sistemas usados en Correos, en caso de que haya conexión entre ellos.

10. Eventos de auditoría

En los casos en los que para la prestación del servicio por parte del adjudicatario sea necesario el uso de herramientas o aplicaciones, se deberá tener en cuenta que se requerirá la generación de eventos de auditoría de seguridad para su explotación y/o integración y que, como mínimo, deben registrarse los siguientes eventos y alertas:

- Autenticación y accesos a la solución (acertados y fallidos).
- Cambios en las cuentas y grupos de usuarios y contraseñas (acertados y fallidos).
- Cambios accesos y modificaciones del sistema de log o auditoría (acertados y fallidos).
- Acciones realizadas con privilegios de administrador.
- Cambios en los privilegios asociados a cada rol.
- Registro de accesos a Información Personal (cumplimiento LOPDGDD Ley Orgánica 3/2018 /RGPD Reglamento (UE) 2016/679).

La generación de los citados eventos y trazas de auditoría de la solución deberán permitir comprobar las siguientes políticas:

- Registro de accesos (detalles de identificación, de orígenes y resultado de los mismos).
- Control de privilegios administrativos.
- Cumplimiento de la LOPDGDD/RGPD.

Los eventos de auditoría generados deberán estar disponibles para Correos, en caso de que los solicite para su revisión o integración con su sistema de correlación de eventos (SIEM). En este sentido, el adjudicatario deberá facilitar tanto su consulta como la integración y no deberá borrar los logs y trazas al menos durante un periodo de tiempo razonable.

Los posibles métodos de recepción de los eventos de auditoría (SFTP, Syslog) se definirán con la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.

11. Gestión de incidentes

El adjudicatario deberá contar con un proceso formal de gestión y notificación de incidentes de seguridad (diferenciando brechas RGPD) que le permita actuar siempre en tiempo y forma, de modo que se cumplan los requisitos legales y de disponibilidad definidos. Adicionalmente, se deberá disponer de un contacto principal en caso de comunicación de incidentes y resolución de consultas técnicas. La comunicación de incidentes de seguridad será bidireccional, y se han de conocer tanto la persona de contacto, un buzón de correo electrónico y un teléfono para garantizar una comunicación clara, acordada y efectiva.

Por otro lado, se establecerá un procedimiento de notificación de incidentes de seguridad entre Correos y la empresa adjudicataria con el objetivo de comunicar la información existente respecto a la naturaleza del incidente, las áreas afectadas, el momento en que se ha producido, el estado actual y el grado de control del incidente por parte de la organización. En caso de tratarse de un incidente de privacidad (RGPD), susceptible de ser notificado al a Agencia española de Protección de Datos (AEPD), se actuará con la diligencia debida, para cumplir los plazos tasados de notificación. Para ello, Correos establecerá los Acuerdos de Nivel de Servicios acordados previamente con proveedor.

Cuando se detecte una sospecha fundada de que la solución o datos hayan sido comprometidos o utilizados sin autorización dentro de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá notificar inmediatamente a Correos, proporcionando en la medida de lo posible un informe de auditoría del incidente que identifique la causa del incidente e incluya revisiones forenses, así como las acciones de mitigación llevadas a cabo, los controles de seguridad establecidos actualmente para control de riesgos y el plan de acciones de remediación que se llevará a cabo en la respuesta de dicho incidente.

12. Auditabilidad

El proveedor de servicios deberá aplicar los principios y requerimientos de seguridad de la información establecidos en el estándar ISO/IEC 27001, así como en el marco legal vigente en materia de protección de datos de carácter personal y otros ámbitos de aplicación. En este sentido, Correos podrá establecer exigencias de auditoría sobre el nivel de cumplimiento de los servicios contratados respecto a los requisitos de seguridad establecidos en el presente documento.

Correos se reservará el derecho de auditar de manera unilateral, por sí misma o a través de un tercero, con el único requisito de preavisar con una antelación de un mes y, de forma presencial o en remoto, todas aquellas medidas y controles que considere necesarios para verificar la seguridad de la información.

El alcance de la Auditoría será única y exclusivamente sobre el servicio que proporcione el adjudicatario, incluyendo los procesos e infraestructura hardware y software que lo soportan. En su defecto, Correos podrá exigir al proveedor del servicio afectado la aportación de ciertas evidencias de cumplimiento o, en su defecto, la realización una

auditoría interna cuyo informe deberá ser firmado por una persona autorizada y con poder de representación de la empresa prestadora del servicio.

En el caso del uso de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, el proveedor deberá realizar a su costa y proporcionar un informe de auditoría (test de penetración o hacking ético) realizado/s por un tercero en el último año, junto con el compromiso, en su caso, de solucionar las vulnerabilidades encontradas antes del arranque del servicio.

13. Formación y concienciación

El adjudicatario deberá contar con un plan de formación y concienciación en materia de seguridad, alineado con las políticas de seguridad de Correos, adquirir las conductas adecuadas y ampliar las competencias para mejorar el servicio prestado de forma continua.

14. Compromiso y aceptación de políticas de acceso y uso de infraestructura de Correos

El acceso a la red de Correos por parte de un colaborador a través de un equipo no corporativo se llevará a cabo, siendo el proveedor garante y responsable de su cumplimiento y verificación, bajo el sometimiento de las siguientes premisas:

- El proveedor responsable, garantizará que el dispositivo dispone de software de Seguridad en el EndPoint actualizado y permanentemente monitorizado, así como un proceso desatendido de gestión de parches de Seguridad. En ningún caso, el usuario del dispositivo dispondrá de permisos o privilegios de administrador en el mismo.
- Asimismo, es responsabilidad del proveedor que el software instalado esté autorizado por la empresa, esté debidamente licenciado y sea el necesario, exclusivamente, para el cumplimiento efectivo de las funciones que tenga que desarrollar en Correos.
- Correos se reserva el derecho de verificar y solicitar las evidencias que permitan comprobar que todos los puntos de este documento son cumplidos con exactitud.
- El uso inadecuado por un usuario de los recursos que represente un riesgo para la información y/o infraestructuras que la soportan, determinará de forma automática la cancelación y/o limitación de su uso por la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.
- Asimismo, en el caso de producirse un incidente de seguridad que tenga origen en un dispositivo ajeno a Correos, la Subdirección de Ciberseguridad podrá solicitar toda la información necesaria para controlar y mitigar los efectos del mismo y el titular/es del dispositivo se obliga a prestar apoyo en la resolución del incidente, así como entregar la información registrada en el dispositivo afectado que permita la investigación y resolución del incidente.

- Todo responsable de equipos de personas y de usuarios debe gestionar de forma activa el alta/baja de las personas de las que es responsable y de sus permisos asociados, así como de verificar y controlar un uso adecuado de las credenciales de acceso a los sistemas, personales e intransferibles, debiendo velar por que el desarrollo del servicio se realice en todo momento conforme a unas buenas prácticas de seguridad de la información.
- El usuario deberá realizar un uso responsable de sus credenciales de acceso (usuario/contraseña), siendo personales y cuya gestión corresponde exclusivamente a su titular, estando prohibido su comunicación a terceros y siendo responsable de las acciones que se realice con ellas.

15. Ubicación de los datos

Es necesario especificar en qué país van a almacenarse o residir los datos. Asimismo, en caso de que el servicio se preste desde algún proveedor de Cloud, se deberá indicar cuál es el proveedor. Además, el proveedor tiene totalmente prohibida la cesión total o parcial a terceros de los datos de Correos.

Siguiendo la normativa GDPR, la aplicación o servicio contratado tendrá que cumplir con la nueva normativa europea de protección de datos (GDPR).

16. Inclusión en el proceso de seguridad en el ciclo de vida de los SSII de Correos

En los casos en los que para la prestación del servicio se requiera del uso de una herramienta o aplicación, esta deberá formar parte del proceso de Correos que incluye la Seguridad en el Ciclo de Vida de los Sistemas de Información. Este proceso fija una serie de requisitos de seguridad detallados a cada nuevo sistema de Información y los grandes evolutivos, en función de los parámetros de Exposición del Sistema, Criticidad de la Información, Tipología de Usuarios y Normativa Legal Aplicable.

En caso de que la Subdirección de Ciberseguridad de Correos no establezca este conjunto de requisitos, el adjudicatario deberá identificar en qué riesgos incurre Correos, qué medidas los mitigan y el plan de acción que tiene para mitigarlos. Para poder realizar este Análisis de Riesgos, Correos facilitará el valor de la información gestionada en la solución.